

Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000159-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 29 MAR 2012

VISTO:

El Informe N° 094-2012/GOB. REG. TUMBES- GRDE-SGSP-SG, de fecha 28 de Marzo 2012, del Subgerente de Servicios Productivos; Carta N° 013-2012/V&V, de fecha 08 de Febrero 2012 y Carta N° 021-2012/V&V, de fecha 27 de Marzo 2012, de la Supervisión de obra; Carta N° 015-2012-IP-CCHP, de fecha 28 de Marzo 2012, del proyectista; Carta N° 005-2012/CCB, de fecha 08 de Febrero 2012, y Carta N°008-2012/GRT, de fecha 27 de Marzo 2012, del Consorcio Cerro Blanco (contratista), Informe N° 144-2012/GOB.REG TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de Marzo 2012, de la Subgerencia de Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal e informe N° 024-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV-Abg. De fecha 26 de Marzo 2012, documentos relacionados al Adicional de Obra N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas de la obra: "CONSTRUCCION DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN LAS JURISDICCIONES DE CERRO BLANCO Y SANTA ROSA DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Art. 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General denotándose el de legalidad, debido procedimiento, debido verdad material entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el CONSORCIO CERRO BLANCO, suscriben el Contrato 02-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-GR, con fecha 02 de Diciembre del 2011, con el objeto de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN LA JURISDICCION DE CERRO BLANCO SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; con un costo de S/. 4,739,548.02 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTINUEVE MIL CON 02/100 NUEVOS SOLES), suma que incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, por el sistema de precios unitarios y con un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS calendarios.

Que, mediante Carta N° 005-2012/CCB, de fecha 08 de Febrero del 2012, el representante legal del CONSORCIO CERRO BLANCO, señor Ing. Rafael Vade Robles Mogrovejo, presenta a la Supervisión de la obra, el expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01, en virtud al Memorial N° 01-2012, presentado por los agricultores del Caserío de Cerro Blanco, y a los registros del cuaderno de obra suscrito en Tumbes los días 73, 74, 75, 76 y 77 del Residente y de la Supervisión de obra;

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000159 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 12 9 MAR 2012

Que, el expediente técnico de la prestación adicional indica en su memoria descriptiva que dentro del periodo de ejecución de obra, se han presentado caudales ordinarios altos que están en el orden de 2500 m<sup>3</sup>/seg., según consta en los asientos de cuaderno de obra, asimismo indica que la zona de trabajo se encuentra en la parte media de la cuenca del Rio Tumbes donde se presentan grandes bancos de sedimentos y pendientes menores al 1/1000, la consolidación de las riberas en algunos tramos es de limos y arenas es decir pocos consistentes a la erosión, consecuencia a ello la acción mendrica del rio se hace más pronunciada en los sectores donde se ubican los espigones 03,04,05 y 06, definido como primer tramo y los espigones 14, 15 y 16 definido como segundo tramo; variación topográfica que ha sufrido en relación al expediente técnico formulado en el mes de Noviembre del 2010, apreciándose que la morfología del sector ha cambiado en el sentido de que ha existido erosión de 20 m. en la margen derecha (tramo I y II), desmereciendo el empotramiento de los espigones de material arcilloso. Por lo que la residencia de la obra plantea REFORZAR LA ZONA DE EMPOTRAMIENTO EN LOS ESPIGONES 03, 04, 05, 06, 07 y 08, MEDIANTE EL USO DE ROCA AL VOLTEO;

Que, el expediente técnico de la prestación adicional de obra, además contiene especificaciones técnicas, presupuesto de obra, con precios vigentes al mes del presupuesto pactados en el contrato principal, por un monto de S/. 710,053.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), suma que incluye 5% de Gastos Generales, 10% de Utilidades y 18% de IGV, que equivale al 14.98% del presupuesto contratado;

Que, el Ingeniero Juan Stalin Velarde Sagastegui, responsable de la Supervisión de la obra, mediante la Carta N° 013-2012/V&V, de fecha 08 de Febrero 2012, opina que habiendo solicitado los agricultores de Cerro Blanco al Gerente de Desarrollo Económico, mejoras en los filos de los barrancos (talud) y espigones (lado lateral) que no fueron considerados en el expediente técnico, y que habiendo realizado las anotaciones de cuaderno de obra por el residente de obra y supervisor de fecha 31-01-2012; 03-02-2012; 07-02-2012 y 08-02-2012., recomendó realizar trabajos de roca por volteo entre los espigones afectados, por el Rio Tumbes; considerando de MUY URGENTE, la construcción de una defensa ribereña entre los espigones 04,05,06,07,y 08, en tres tramos, a fin de contener la acelerada erosión de los terrenos y consigo el evidente peligro de un desborde total del Rio Tumbes hacia el centro poblado de Cerro Blanco que se ubica a escasos metros de la orilla del Rio Tumbes y colapso de los espigones por lo que solicito la autorización a la Entidad contratante la ejecución de los trabajos adicionales, siendo estos autorizados por el Gerente Regional de Desarrollo Economico a través del Oficio N° 022-2012/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRDE-GR, de fecha 08 de Febrero del 2012 ; opinando favorablemente la aprobación del adicional de obra N° 01, por mayores metrados y partidas nuevas, para alcanzar la finalidad del Contrato, teniendo un porcentaje de incidencia de 14.98%, en relación al monto contratado;

Que, por su parte el proyectista Ing. Carlos Miguel Chiclayo Padilla, mediante la Carta N° 015-2012-IP, manifiesta que la obra debió ser ejecutada en época de estiaje tal como lo indica en el cuerpo del expediente técnico, a raíz de ello es difícil por parte de la supervisión verificar los niveles de empotramiento y emplazamiento de las

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE FRONTE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 2 9 MAR 2012

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000159-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 29 MAR 2012

estructuras de protección, luego agrega que asumiendo el principio de veracidad del proceso constructivo plasmados en los documentos que sustentan el adicional de obra, mediante el cual se da a conocer la necesidad de reforzar la zona de empotramiento de los espigones 03, 04, 05, 06, 07 y 08, debido al alto grado de sedimentación presentada en la margen izquierda del río Tumbes, trayendo como consecuencia el incremento de velocidades erosivas en las riberas de la margen derecha, opinando favorablemente de los trabajos adicionales que se pretende ejecutar, toda vez que sea para evitar que queden colgadas las estructuras (flaqueo de espigones);

Que, la Subgerencia de Programación de Inversión, mediante informe N° 49-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI, de fecha 20 de Marzo del 2012, comunica que el adicional que origina la segunda modificación del PIP, está en ejecución, presentando un avance físico del 60%, por lo que en cumplimiento con lo establecido en los lineamientos indicados en el Anexo SNIP 18, registro la modificación solicitada como "Modificación sin Evaluación", por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 27.6 del Art. 27° de la Directiva General, la OPI realizó el análisis para determinar las pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo debido a que la Unidad Ejecutora ejecuto las variaciones sin el registro o evaluación previa, debiendo informarse al Órgano de Control Institucional en cumplimiento a la acotada Directiva.

Que, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, mediante el Informe N° 172-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, indica que para ejecutar el adicional de obra N° 01 del PIP "CONSTRUCCION DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN LAS JURISDICCIONES DE CERRO BLANCO Y SANTA ROSA DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código SNIP N° 166524 y Código DNPP N° 2.134569, por el monto de S/. 710,053.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), se debe realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático ya que se efectúa dentro del marco del presupuesto institucional vigente del pliego, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 40° de la Ley 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; recomendando a la Subgerencia de Presupuesto realice la modificación presupuestaria, y al mismo tiempo hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 27.6 del Art. 27 de la Directiva General del SNIP.

La Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° 144-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 21 de Marzo 2012, indica que los cambios técnicos desde la viabilidad del PIP y sus modificatorias estructurales al expediente técnico como modificaciones y/o adicionales en la ejecución de obra son de responsabilidad exclusiva de la Gerencia Regional solicitante de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional N° 00814-2011/GOB.REG. TUMBES-P, sobre delegación de funciones), otorgando la disponibilidad presupuestal debiendo cargarse a la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0027
Programa	:	9002
Prod/proy	:	2-134569
Act/Al/obra	:	4-000122
Función	:	05

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 28 MAR 2012

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000159-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 29 MAR 2012

División Funcional	:	016
Grupo funcional	:	0035
Finalidad	:	01202
Fuente Fto.	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 710,053.00
CG/GGG	:	2.6

Que, la Subgerencia de Servicios Productivos, Oficina Técnica de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa que se han verificado los trabajos adicionales ejecutados los mismos que se encuentran en un avance aproximado del 85% de las partidas contempladas en el expediente técnico del adicional de obra N° 01, para la cual adjunta Acta de verificación de obras adicionales por partidas nuevas y mayores metrados;

Que, efectuando la revisión y análisis de la documentación que sustenta el adicional de obra N° 01 por mayores metrados asciende a la suma total de S/. 679, 587.85 (SEISCIENTOS SETENTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTISETE CON 85/100 NUEVOS SOLES) y por partidas nuevas asciende a la suma de S/. 30,465.16 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTICINCO CON 16/100 NUEVOS SOLES), de la obra "CONSTRUCCION DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN LAS JURISDICCIONES DE CERRO BLANCO Y SANTA ROSA DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código SNIP N° 166524 y Código DNPP N° 2.134569, que asciende a la suma de S/. 710,053.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), y representa el 14.98% del monto del Contrato Principal cuyo presupuesto contratado asciende a la suma de S/. 4'739,548.02 (CUATRO MILONES SETECIENTOS TREINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO CON 02/100 NUEVOS SOLES); significando que la prestación por obras adicionales es menor al 15%, por lo que resulta aplicables los requisitos, autorizaciones y tramitaciones contemplados en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, la norma legal invocada en el considerando precedente establece que solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato principal; excepcionalmente, en el caso de obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad de la misma obra, la autorización previa de la entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que la Supervisión en el presente caso pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizara la entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno. Además en los Contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales, fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis que he realizado a la vista

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DEL FRONTE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

29 MAR 2012

Copia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

009159 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 12 9 MAR 2012

de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el IGV correspondiente;

Que, la necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra ya sea por el contratista o el supervisor la cual deberá realizarla con 30 días de anticipación a la ejecución. Dentro de los 10 días siguientes de la anotación del cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá ser remitido a la entidad en un plazo de 10 días. La Entidad cuenta también con 10 días para emitir la resolución aprobatoria;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos, autorizaciones y tramitaciones contemplados en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y contando con las opiniones favorables de la Supervisión de la Obra, del proyectista y de la Subgerencia de Servicios Productivos;

Que, estando a lo informado, y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia General Regional y Secretaria Regional General, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01**, por mayores metrados ascendente a la suma de S/. 679, 587.85 (SEISCIENTOS SETENTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTISEPTE CON 85/100 NUEVOS SOLES) y por partidas nuevas ascendente a la suma de S/. 30,465.16 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTICINCO CON 16/100 NUEVOS SOLES), para alcanzar la finalidad del contrato de la obra "CONSTRUCCION DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN LAS JURISDICCIONES DE CERRO BLANCO Y SANTA ROSA DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN Y SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código SNIP N° 166524 y Código DNPP N° 2.134569, que asciende a la suma de S/. 710,053.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES), teniendo un porcentaje de incidencia de 14.98%, del monto del Contrato Principal cuyo presupuesto contratado asciende a la suma de S/. 4'739,548.02 (CUATRO MILONES SETECIENTOS TREINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTIOCHO CON 02/100 NUEVOS SOLES); de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el gasto del presupuesto adicional N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas, aprobados en el artículo precedente, se cargara a la cadena funcional programática siguiente:

Correlativa	:	0027
Programa	:	9002
Prod/proy	:	2-134569

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Av. La Marina 200 - Tumbes

Telefax (072) 52-4464

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.  
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 29 MAR 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000159-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

SR. CRISTIAN BACA PEÑA  
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

29 MAR 2012

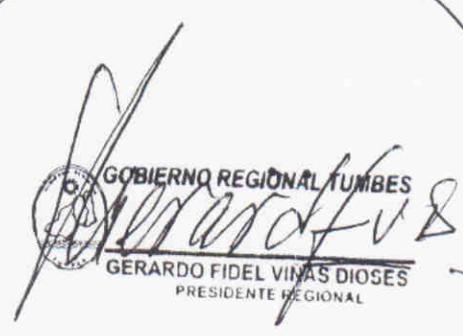
Tumbes,

Act/Al/obra	:	4-000122
Función	:	05
División Funcional	:	016
Grupo funcional	:	0035
Finalidad	:	01202
Fuente Fto.	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 710,053.00
CG/GGG	:	2.6

**ARTÍCULO TERCERO.-** Requerir a la empresa contratista Consorcio Cerro Blanco, para que amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento de conformidad con la parte final del art. 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Transcribir, la presente resolución a la empresa Contratista y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VINAS DIOS  
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES  
El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista